BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)...........	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

931

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 440/1970, de 29 de enero, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Montuenga al de Codorniz, en la provincia de Segovia.

Los Ayuntamientos de Montuenga y Codorniz, de la provincia de Segovia, acordaron, con el quórum legal, solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los Municipios al segundo, por considerarla beneficiosa para los intereses generales de los mismos.

Cumplidas en el expediente las reglas de procedimiento que establecen los Cuerpos legales vigentes en la materia, obran en el mismo los informes favorables de los Organismos provinciales consultados, y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local, para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Montuenga al de Codorniz, en la provincia de Segovia.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

(Del B. O. E. núm. 47, 24 febr. 1970.)

950

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha me ausento de la Provincia, quedando encargado del Gobierno Civil, con carácter interino, hasta mi regreso, el Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 19 de marzo de 1970.

El Gobernador Civil,
Mariano Pérez-Hickman Rey

864

Gobierno Civil de la Provincia

Delegación Provincial de Agricultura
Sección Ganadera

Campaña nacional de vacunación contra la viruela ovina

Realizada, el pasado año 1969, la Campaña Nacional de vacunación contra la viruela en ganado lanar transhumante, con resultados excelentes, se hace necesario insitir en dicha medida profiláctica en defensa de los ganados receptibles.

En su consecuencia, durante la primavera próxima se deberá realizar una nueva campaña de vacunación siguiendo las mismas normas que en la campaña anterior (Circular 7/69 de la Dirección General de Ganadería), y que abarcará, con carácter obligatorio, a todo el ganado que se vaya a movilizar fuera de su terminó municipal, y voluntariamente en todos los casos que lo deseen sus propietarios. Esta campaña dará comienzo el día 15 de marzo, debiendo estar terminada antes del 30 de abril.

Independientemente de esta época de campaña inmediata, se mantiene a lo largo de todo el año la obligación de vacunación antivariólica, previa a la movilización de ovinos en pastoreo fuera de su término. Por tanto, todo el ganadero que no realice la vacunación de sus rebaños entre el 15 de marzo al 30 de abril, y con posterioridad a esta fecha desee movilizar su ganado, deberá vacunarlos al menos 15 días antes de salida, acreditándose, mediante certificado Veterinario Oficial, dicha circunstancia, antes de expedirse las correspondientes guías de Origen y Sanidad y la interprovincial, si procede.

Queda, por lo tanto, expresamente prohibida la extensión de tales guías para la movilización del ganado que, estando obligado por las presentes normas, no haya sido vacunado.

La vacuna necesaria será suministrada gratuitamente por la Dirección General de Ganadería, quedando a cargo del ganadero los honorarios profesionales (3 pesetas por ovino) y el importe de la tasa 21.10, por organización sanitaria y estadística de la campaña (0,25 pesetas), en total, por tanto, 3,25 pesetas por res vacuna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de marzo de 1970.

El Gobernador Civil

886

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 del pasado mes de febrero, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria, para el próximo día 31 de este mes, a las doce horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 12 de marzo de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general interino, Ramón Huerta Huerta.

735

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por Inmobiliaria Dos Castillas, S. A. (Indocasa), domiciliada en Madrid, calle O'Donnell, 18, en solicitud de autorización para la instalación de un línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de circuito simple a 15 kV, con conductores de cobre de 3 × 25 milímetros cuadrados, cuyo recorrido de 181 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA, en la finca "Las Asperillas", en el barrio de La Estación, del término municipal del Espinar.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fecha 16-2-70.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por Orden ministerial de 1 de febrero de 1969, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobadas por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Madrid el 18 de septiembre de 1969 por el Ingeniero don Luis Alberto López Muñoz, en el que figura un presupuesto de ejecución total de pesetas 152.000, por la línea, y 345.180 pesetas, para el centro de transformación.

3.—El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación propuesta serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 3 de marzo de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

Primera Jefatura Regional de Carreteras = Servicio Regional de Construcción = Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EDICTO

Término municipal de Villacastín (Segovia)

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 16 de mayo de 1969, la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa correspondiente al Proyecto "C. N-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 84,500 al 97,768. Tramo: Villacastín-Sanchidrián. Ensanche y mejora del firme", que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia:

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Villacastín (Segovia), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 6 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe del S. R. C., Angel Lacleta.

Núm.	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas: Día	Mes	Año	Hora
1	Don Casimiro Bachiller García ... Villacastín	310,00 (Par. 1)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	9,00
		227,50 (Par. 34)...	Parcial...	Secano 2.ª				
2	Doña Exaltación Martínez Domínguez... ... ... Villacastín	429,00 (Par. 2)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	9,15
		130,50 (Par. 53)...	Parcial...	Secano 2.ª				
		0,00 (Par. 69)...	Parcial...	Secano 2.ª				
		79,72 (Par. 89)...	Parcial...	Secano 2.ª				
3	Don Blas Muñoz Ayuso... ... ... Villacastín	172,50 (Par. 3)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	9,30
4	Don Pedro Vallejo Galán... ... ... Villacastín	128,00 (Par. 4)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	9,45
5	Don Andrés Alvarez Ayuso... ... Villacastín	258,00 (Par. 5)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	10,00
		98,00 (Par. 97)...	Parcial...	Secano 2.ª				
6	Don Antonio Garzón Moreno ... Albendiaga, 55. Madrid	254,00 (Par. 6)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	10,15
7	Don Teófilo García Garcimartín... Villacastín	425,00 (Par. 7)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	10,30
		1,00 (Par. 33)...	Parcial...	Secano 2.ª				
		175,00 (Par. 43)...	Parcial...	Secano 2.ª				
8	Don Pedro Nieto Manso... ... ... Viriato, 40. Madrid	552,75 (Par. 8)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	10,45
		0,00 (Par. 13)...	Parcial...	Secano 2.ª				
		54,00 (Par. 104)...	Parcial...	Secano 2.ª				
		2,50 (Par. 120)...	Parcial...	Secano 2.ª				
9	Doña María Becerril Peigueux ... Villacastín	31,50 (Par. 9)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	11,00
10	Don Ramón Redondo Rosa ... ... Villacastín	123,75 (Par. 15)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	11,15
		0,00 (Par. 79)...	Parcial...	Secano 2.ª				
11	Herederos menores de Gloria María; representados por su padre don José González Egido ... ... Villacastín	115,00 (Par. 36)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	11,30
		115,00 (Par. 21)...	Parcial...	Secano 2.ª				
12	Don Venancio García Garcimartín Villacastín	27,00 (Par. 18)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	11,45
		44,50 (Par. 101)...	Parcial...	Secano 2.ª				
13	Don Pelayo Gordo Garcimartín... Villacastín	192,00 (Par. 19)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	12,00
		65,00 (Par. 23)...	Parcial...	Secano 2.ª				
		309,00 (Par. 25)...	Parcial...	Secano 2.ª				
14	Don Macario Franco Jorge ... ... Villacastín	60,00 (Par. 22)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	12,15
		67,00 (Par. 24)...	Parcial...	Secano 2.ª				
15	Don Gregorio Arcones Muñiz ... Villacastín	144,37 (Par. 27)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	12,30
		92,00 (Par. 39)...	Parcial...	Secano 2.ª				
		97,62 (Par. 40)...	Parcial...	Secano 2.ª				
		11,75 (Par. 73)...	Parcial...	Secano 2.ª				
16	Don Lorenzo Vallejo Centeno ... Villacastín	187,25 (Par. 28)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	12,45
		7,00 (Par. 62)...	Parcial...	Secano 2.ª				
		104,50 (Par. 119)...	Parcial...	Secano 2.ª				
17	Doña Matilde Martínez García; heredera de Adelaida Martínez. Narciso Serra, 2-7. Madrid.	162,50 (Par. 32)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	13,00
18	Doña Pilar Pascual García ... ... Villacastín	40,00 (Par. 35)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	13,15
		104,00 (Par. 38)...	Parcial...	Secano 2.ª				
		510,25 (Par. 70)...	Parcial...	Secano 2.ª				
		80,50 (Par. 87)...	Parcial...	Secano 2.ª				
		113,00 (Par. 113)...	Parcial...	Secano 2.ª				
19	Don Felipe Martín Alvarez; heredero de don Teófilo Martín... Villacastín	248,62 (Par. 36)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	13,30
		31,00 (Par. 37)...	Parcial...	Secano 2.ª				
20	Don José Luis Sánchez Toda ... Pilar de Zaragoza, 106. Madrid.	110,62 (Par. 45)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	13,45
		377,00 (Par. 47)...	Parcial...	Secano 2.ª				
21	Don Luis Jiménez ... ... Villacastín	126,75 (Par. 52)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	13,45
		88,12 (Par. 58)...	Parcial...	Secano 2.ª				
		235,00 (Par. 76)...	Parcial...	Secano 2.ª				

Núm.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y DOMICILIO	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					Día	Mes	Año	Hora
22	Don Jesús Heredero, representante de los herederos de Evaristo Heredero... ... ... Villacastín	154,50 (Par. 46)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	16,00
23	Don Manuel Alonso Dimas... ... Villacastín	95,50 (Par. 48)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	16,15
24	Don Julián Lozano Bermejo ... ... Villacastín	123,75 (Par. 49)... ... ... 62,12 (Par. 94)...	Parcial... ... ... Parcial...	Secano 2.ª ... ... Secano 2.ª	1	Abril	1970	16,30
25	Don Luis Lozano Bermejo ... ... Villacastín	97,75 (Par. 50)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	16,45
26	Doña Jacinta López Izquierdo (figuraba Faustino)... ... ... Villacastín	92,00 (Par. 51)... ... ... 51,25 (Par. 66)... ... ... 81,90 (Par. 117)...	Parcial... ... ... Parcial... ... ... Parcial...	Secano 2.ª ... ... Secano 2.ª ... ... Secano 2.ª	1	Abril	1970	17,00
27	Don Aurelio González González... Villacastín	154,00 (Par. 54)... ... ... 14,00 (Par. 115)...	Parcial... ... ... Parcial...	Secano 2.ª ... ... Secano 2.ª	1	Abril	1970	17,15
28	Don Gabino Martín Caballero ... Villacastín	243,75 (Par. 55)... ... ... 41,50 (Par. 75)...	Parcial... ... ... Parcial...	Secano 2.ª ... ... Secano 2.ª	1	Abril	1970	17,30
29	Don Jacinto Ayuso Ayuso ... ... Villacastín	109,00 (Par. 56)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	17,45
30	Don Julián Canales Grande ... ... Villacastín	85,00 (Par. 57)... ... ... 75,00 (Par. 93)...	Parcial... ... ... Parcial...	Secano 2.ª ... ... Secano 2.ª	1	Abril	1970	18,00
31	Doña Mercedes Gómez Domínguez; heredera de don Mariano Jiménez ... ... Villacastín	69,75 (Par. 59)... ... ... 68,50 (Par. 102)... ... ... 57,37 (Par. 118)...	Parcial... ... ... Parcial... ... ... Parcial...	Secano 2.ª ... ... Secano 2.ª ... ... Secano 2.ª	1	Abril	1970	18,15
32	Don Lorenzo Jiménez González.... Villacastín	49,00 (Par. 60)... ... ... 208,50 (Par. 81)... ... ... 235,00 (Par. 74)...	Parcial... ... ... Parcial... ... ... Parcial...	Secano 2.ª ... ... Secano 2.ª ... ... Secano 2.ª	1	Abril	1970	18,30
33	Don Juan Tapia del Barrio ... ... Villacastín	40,00 (Par. 61)...	Parcial...	Secano 2.ª	1	Abril	1970	18,45
34	Don Anastasio García Lozano ... Villacastín	25,75 (Par. 64)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	9,00
35	Don Pedro Grande Valverde... ... Villacastín	19,00 (Par. 65)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	9,15
36	Don José Lozano Bermejo ... ... Villacastín	55,00 (Par. 67)... ... ... 196,50 (Par. 80)... ... ... 83,75 (Par. 99)...	Parcial... ... ... Parcial... ... ... Parcial...	Secano 2.ª ... ... Secano 2.ª ... ... Secano 2.ª	2	Abril	1970	9,30
37	Doña Valentina Redondo Rosa ... Villacastín	29,00 (Par. 68)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	9,45
38	Don Gerardo Alvarez Ayuso ... ... Villacastín	3,00 (Par. 71)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	10,00
39	Don Andrés Pérez Rubio... ... ... Villacastín	16,00 (Par. 72)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	10,15
40	Don Manuel Martínez Domínguez Villacastín	16,00 (Par. 77)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	10,30
41	Don Donato Maroto Díaz ... ... Villacastín	247,00 (Par. 78)... ... ... 39,15 (Par. 108)...	Parcial... ... ... Parcial...	Secano 2.ª ... ... Secano 2.ª	2	Abril	1970	10,45
42	Don Mariano Egido Bachiller.. ... Villacastín	432,00 (Par. 83)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	11,00
43	Don Fabián Garzón López ... ... Villacastín	10,50 (Par. 84)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	11,15
44	Don Faustino Sánchez Pérez... ... Villacastín	81,32 (Par. 85)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	11,30
45	Don Florencio Bachiller Muñoz ... Villacastín	219,00 (Par. 86)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	11,45
46	Don Francisco García Sastre... ... Villacastín	196,50 (Par. 88)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	12,00
47	Don Patricio Gordo Garcimarín ... Villacastín	79,62 (Par. 90)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	12,15
48	Don Domingo Martín Alvarez ... Villacastín	45,00 (Par. 91)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	12,30
49	Doña Jesusa Egido Bachiller; heredera de don Jesús Llorente ... Villacastín	86,00 (Par. 92)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	12,45
50	Don Donato Tabanera García. ... Villacastín	61,25 (Par. 95)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	13,00
51	Don Pablo Pérez Pérez; heredero de don Salustiano Sánchez.. ... Vallespín, 24. Avila	121,25 (Par. 96)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	13,15
52	Don Angel García Lozano ... ... Villacastín	36,50 (Par. 98)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	13,30
53	Don Manuel Sierra (era don Carlos López) ... ... Ferrer. Madrid	53,00 (Par. 100)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	13,45

Núm.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y DOMICILIO	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas Día	Mes	Año	Hora
54	Don Antonio González Dimas (era don Avelino Alvarez) ... ... Villacastín	84,15 (Par. 103)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	16,00
55	Don Isidoro Encinas Muñoz (era don Isidoro Muñoz)... ... ... Villacastín	22,00 (Par. 105)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	16,15
56	Don Miguel Dimas Vázquez... ... Villacastín	43,65 (Par. 106)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	16,30
57	Don Hilario Díaz Maroto... ... ... Villacastín	3,50 (Par. 107)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	16,45
58	Don Juan Sierra García... ... ... Villacastín	0,00 (Par. 109)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	17,00
59	Don Mariano María Pérez; heredero de doña Ciriaca Pérez ... Alcalá, 119-9. Madrid	44,50 (Par. 110)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	17,15
60	Don Anastasio Alvarez Rodríguez Villacastín	30,50 (Par. 111)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	15,30
61	Don Olegario García Mateos... ... Villacastín	20,00 (Par. 116)...	Parcial...	Secano 2.ª	2	Abril	1970	15,45

877

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca, en los días y horas que se señalan en cada caso, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, a todos los encuadrados en las Hermandades de Labradores y Ganaderos que seguidamente se indican, a la Asamblea Plenaria, que se celebrará, en la localidad respectiva, en los lugares de costumbre, a fin de someter a aprobación de la misma la liquidación de cuentas del ejercicio económico 1969, y presupuesto de ingresos y gastos correspondientes a 1970.

LOCALIDAD	Hora
29 de marzo de 1970	
Valle de Tabladillo...	12,30
Navas de Oro...	12
Donhierro..	12
Ortigosa de Pestaño	12
Miguel Ibáñez	19
Lastras del Pozo...	11,30
Arevalillo de Cega...	11
Fuentesoto	12
Pinarnegrillo...	12
Sebúlcor...	12
Juarros de Riomoros	13
Valdevacas y el Guijar...	12
Sauquillo de Cabezas	12
Labajos	16
Ituero y Lama...	11
Sacramenia...	12
Fuentepiñel...	12
Arcones...	19
Sangarcía...	12
Villoslada	12
Castroserna de Arriba...	11
Ortigosa del Monte...	12
Codorniz...	12,30
Villagonzalo de Coca	12,30
Trescasas...	12
Laguna de Contreras...	12
Puebla de Pedraza...	12
La Losa...	12
Hinojosas del Cerro...	12
Coca...	12
Basardilla...	12
Valleruela de Sepúlveda	12
Armuña...	13
Fuentepelayo...	12
30 de marzo de 1970	
Rebollo	12
Castroserna de Abajo...	12
31 de marzo de 1970	
Boceguillas	20
1 de abril de 1970	
Fuentidueña...	20
Cuevas de Provanco	20
4 de abril de 1970	
San Pedro de Gaíllos...	12
5 de abril de 1970	
Melque de Cercos...	12,30
Fuentemilanos	10
Turégano...	11
10 de abril de 1970	
Valdeprados...	20

Segovia, 13 de marzo de 1970.—El Presidente, Arturo Acosta García.

885

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Segovia núm. 741

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a cuanto se ordena en la circular de la Dirección General de Organización y Campaña, 7.ª Sección número 7.306, de fecha 4 de marzo de 1970, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia y de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1966, 67, 68 y 69, que estén disfrutando los beneficios de prórroga de primera clase, por ser sostén de familia, los siguiente:

Los pertenecientes al reemplazo 66 y 67 pasarán, en este año de 1970, la última revisión.

Los del reemplazo 68 pasarán la única revisión en 1971.

Los del remplazo 69 pasarán la única revisión en 1972.

Los excluidos temporales, por padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, pertenecientes al remplazo 66 y 67, serán excluidos totales del Servicio Militar, sin necesidad de pasar nueva revisión.

Los pertenecientes al reemplazo 68 pasarán la última revisión en 1970.

Los pertenecientes al reemplazo 69 pasarán la última revisión en 1971.

Si alguno deseara acogerse a la legislación anterior y, por tanto, someterse a otras revisiones, lo manifestará por escrito a esta Junta de Clasificación y Revisión, por conducto del Ayuntamiento que le alistó.

Segovia, 12 de marzo de 1970.—El Teniente Coronel Presidente, Fabriciano García Villagrán.

849

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Devolución de fianza

Contratista: Ramón Marcos Conde; Mollabao, sin número. Pontevedra.

Importe de la fianza: Ciento cincuenta mil ochocientas cinco pesetas.

Clase: En valores y en métalico.

Designación de las obras: Reformado de acondicionamiento de la Plaza y acceso al Palacio de Riofrío.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Segovia.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto de la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse, directamente, a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 2 de marzo de 1970.—El Director General, P. D.: Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

SUBASTAS

905

Ayuntamiento de San Marfín y Mudrián

Rectificación del anuncio sobre subasta de maderas de chopo, urgente

Por error se ha hecho constar en invocado anuncio, de fecha 4 del mes actual, inserto en el B. O. de esta provincia número 30, de 11 del presente mes, que la subasta de aprovechamiento extraordinario de maderas de chopos se celebraría al siguiente día hábil al que transcurran veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio.

Debe ser la celebración de aludida subasta, dado el carácter de urgencia de la misma, ordenado por el Distrito Forestal, a las doce horas del siguiente día hábil, después de transcurridos diez días, también hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta rectificación de anuncio en el B. O. de la provincia.

Se ratifican todos los demás conceptos que constan en el primitivo y mencionado anuncio sobre la subasta de referencia, publicado —como ya se ha indicado— en el B. O. de la provincia número 30, de fecha 11 del mes en curso.

San Martín y Mudrián, 13 de marzo de 1970.— El Alcalde-Presidente, Fausto Marcelo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

856

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar, en subasta pública, la venta de dos parcelas de terreno, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navas de San Antonio, a 10 de marzo de 1970.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

Hermandades Sindicales

846

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Martín y Mudrián

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad Sindical, así como a todos los hacendados de este término municipal, que el día 7 de abril próximo y hora de las nueve, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Rendición y aprobación, si procede, de la cuenta general de administración del presupuesto ordinario de esta Hermandad, correspondiente al próximo pasado ejercicio de 1969.

2.º Aprobación del presupuesto ordinario para el actual ejercicio económico de 1970; y

3.º Ruegos y preguntas.

San Martín y Mudrián, 10 de marzo de 1970.—El Jefe de la Hermandad, Anastasio Gómez.

949

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cozuelos de Fuentidueña

Aplazamiento de Asamblea General

La Asamblea General de esta Hermandad, convocada para celebrarla el día 22 del actual mes, queda aplazada hasta nuevo anuncio.

Lo que se publica para conocimiento de sus componentes.

Cozuelos de Fuentidueña, 18 de marzo de 1970.—El Jefe de la Hermandad.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8